



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4474-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1167-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 11.DIC.2018, emite opinión legal sobre aprobación de la Directiva N° 001.-2018-UNHEVAL/OPyP/UOM; informando lo siguiente: **PRIMERO:** Que, mediante Oficio N° 206-2018-UNHEVAL/DUPyP/UOM-J, de fecha 05.DIC.2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, remite la DIRECTIVA N° 001-2018-UNHEVAL/OPyP/UOM “*ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*”, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos para la elaboración, actualización, modificación y aprobación TUPA de la UNHEVAL, regulando los lineamientos y entes que participan en el referido proceso. **SEGUNDO:** Que, en el presente caso se tiene que de acuerdo al artículo 59.2° de la Ley Universitaria que precisa: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*”, la cual es concordante con lo establecido en el artículo 113°, inciso b) del Estatuto Universitario y atendiendo a que la norma legal no faculta a otro órgano de gobierno la aprobación de las Directivas corresponde al Consejo Universitario su aprobación; EN CONSECUENCIA OPINA: Que el Consejo Universitario apruebe la DIRECTIVA N° 001-2018-UNHEVAL/OPyP/UOM “*ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*”.

Que en la sesión extraordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la *Directiva N° 001-2018-UNHEVAL/OPyP/UOM, “Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco”*, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que se adjunta;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1348-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1° **APROBAR** la *Directiva N° 001-2018-UNHEVAL/OPyP/UOM, “Elaboración, Actualización, Modificación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco”*, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad. VRInv OCI. AL
Transparencia DCalidad JPLAN UOM
OFAPO DIGA Facultades (14) Archivo